

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos (CEFATED)» de San Fernando (Cádiz). (PP. 2430/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Moisés Lagóstena Escalante, como representante de la entidad «Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos, S.L.», titular del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos (CEFATED)», por el que solicita la modificación de la autorización administrativa de dicho centro por cambio de domicilio, así como por la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en la especialidad de Baloncesto, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el mencionado centro, con código 11013065 y domicilio en C/ Real, núm. 129, de San Fernando (Cádiz), cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala y Baloncesto, para un total de 270 puestos escolares.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos (CEFATED)», código 11013065, cuyo titular es la entidad «Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos, S.L.», por cambio de domicilio a Ctra. de la Laguna, Edif. Comercial «El Camino», manzana B, planta 1.^a, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

00269294

Segundo. Conceder la modificación de la autorización administrativa al mencionado centro, por la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en la especialidad de Baloncesto, resultando, como consecuencia de ello, con la siguiente configuración de enseñanzas, impartidas en turno de tarde, para un total de 180 puestos escolares:

Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:

- Fútbol: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Fútbol sala: 2 grupos y 60 puestos escolares.

Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:

- Fútbol: 1 grupo y 30 puestos escolares.
- Fútbol sala: 1 grupo y 30 puestos escolares.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. El citado centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional